

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00476-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado judicial de la parte actora interpone recurso de reposición respecto del auto de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021). Para lo de su conocimiento y fines pertinentes sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de agosto de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

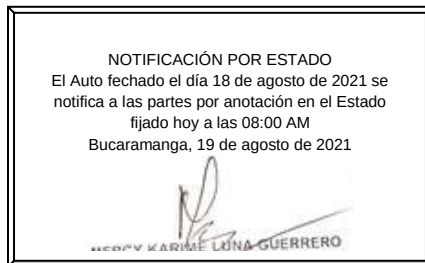
Comoquiera que el apoderado judicial de la parte actora dentro del término legal conferido interpone recurso de reposición respecto del auto de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se rechaza objeción a la liquidación de costas, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte demandada de solicitud de recurso de reposición propuesta por el apoderado judicial de la parte actora, por el término de tres (3) días conforme lo dispone el artículo 319 y 110 del Código General del Proceso,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Civil 018

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99ec6b0806cdd764fe5ba932bca672e52e69c0887f96487e4e0ee3d9be51ad5b

Documento generado en 18/08/2021 04:37:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>